RESUMEN NO TÉCNICO

El Promotor del presente proyecto de legalización pretende con la redacción del mismo, conseguir todos los permisos urbanísticos y sanitarios para la instalación de la explotación porcina intensiva prevista.

La explotación porcina prevista está encuadrada en las siguientes categorías en base al Real Decreto 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas:

- Por su orientación zootécnica: *Cebo*
- Por su capacidad productiva: *Explotación Industrial del Grupo II*
- Por el Régimen de Explotación: *Intensiva*

Tras la legalización de las instalaciones existentes se podrá disponer en la explotación de un censo de 1.995 cerdos de cebo, con manejo de los cerdos en las naves proyectadas.

La explotación porcina prevista se localizará en la finca SALGADA DEL SALIENTE Tm de Torrejoncillo (CC) y Riolobos (CC), constituida dicha finca por las parcelas catastrales 9-10-34-35-41 del polígono 8 del Tm de Torrejoncillo (CC) y por la parcela catastral 15 del polígono 8 Tm Riolobos (CC), lo que supone una superficie total vinculada a la actividad porcino de 103,5320 hectáreas.

La explotación porcina, contará con las siguientes instalaciones:

- Nave 1 de cebo porcino.
- Nave 2 de cebo porcino, lazareto y almacén 1.
- Nave 3 de cebo porcino.
- Fosa de purines de 1.200,00 m3.
- Estercolero.
- Sistema destrucción de cadáveres.
- Badén de desinfección a la entrada de la explotación.
- Pediluvios.
- Sistema de carga y descarga.
- Cerramiento perimetral.

Badajoz, a 10 de septiembre de 2018

D. Fco. Javier Pimienta Gil
Colegiado nº 417 (C.O.I.A. Extremadura)